REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2018.-DECRETO ALC. Nº605/2018.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija dotación de salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Certificado de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitido por el Sr. Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo N°233/2017, tomado en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 13 de Diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las asignaciones que se detallan; Decreto Alcaldo N°233/17; Memorándum N°403/18, de fecha 08 de Febrero de 2018, del Jefe Departamento de Ser ación fra spasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo fijo a doña MELIDEL COLANA BECERRA BOADA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupciones.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

: MELIDEL JOHANA BECERRA BOADA. **NOMBRE** R.U.T. : Médico Cirujano. **CARGO** LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M. : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales. **JORNADA** : Categoría A, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria GRADO de Salud. : Plazo Fijo. CALIDAD : Desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero PERIODO DE VIGENCIA

ART. 45 : \$600.000.- Médico CESFAM, CECOSF y CCR.
DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°605/18)

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del funcionario que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta** Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la configura de Arro Hospicio; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcrito a la para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

NCC/trr
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal